



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006700 27 JUN 2019

()

«Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 148 de la Ley 115 de 1994 en sus numerales 1 literal (i) y 4 literal (e), 111 de la Ley 633 de 2000, 5 de la Ley 715 de 2001 y el 143 de la Ley 1450 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 de la Ley 21 de 1982, estableció una contribución especial de la Nación, los Departamentos, el Distrito Capital y los Municipios, a favor de las «(...) *Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendenciales, Comisariales, Distritales y Municipales*», y a su vez, el artículo 11 *ibidem* determinó los porcentajes de destinación de los recursos recaudados.

Que el artículo 111 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 autorizan al Ministerio de Educación Nacional a destinar los recursos del numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a «*proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales*», de acuerdo con las prioridades de inversión que dicha entidad señale.

Que en el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, establece como competencia de la Nación «*impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo*».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 005944 de 2019, mediante la cual se convocó a los municipios del país, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, para obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar, con el fin de conformar una lista de

Continuación de la Resolución: «Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982»

proyectos que serán financiados con recursos provenientes de la reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o recaudo de la Ley 21 de 1982, estableciendo para ello en el artículo 2 de dicha resolución, el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa.

Que el plazo inicial establecido en el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019 de la convocatoria para postular los predios estaba comprendido entre las 8:00 horas del día 7 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2019.

Que las autoridades municipales y departamentales del país en diferentes escenarios en los que ha participado el Ministerio de Educación Nacional han solicitado ampliar los plazos establecidos en el cronograma definido en el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, señalando que tienen dificultades, para obtener toda la documentación, en especial la de titularidad de los predios debido a que un gran número de sedes rurales se encuentran en zonas de difícil acceso, lo cual no les ha permitido cumplir con los requisitos de postulación y los criterios de priorización para presentarse en las fechas previstas en la convocatoria.

Que por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional considera procedente modificar el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, en el sentido de prorrogar las fechas definidas en el cronograma de actividades para la selección, por parte de este Ministerio de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Modificación del artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019. Modifíquese el Artículo 2 de la Resolución 19630 de 2017, en los siguientes términos

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día 7 de junio de 2019, la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 36 días calendario. Dicha convocatoria se divulgará adicionalmente por redes sociales, chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las Secretarías de Educación, alcaldías y municipios convocados.
2. Postulación de predios	Los municipios convocados deberán postular las sedes en el periodo comprendido entre las 8:00 horas del día 7 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 22 de julio de 2019. Los documentos deberán ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineduccion.gov.co) en el formulario de postulación de predios de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios en el link: https://www.mineduccion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/385562:Resolucion-No-005944-07-junio-2019 . o en el Portal Colombia Aprende: http://www.colombiaprende.edu.co/es/convocatoriainfraestructura No se recibirá documentación de los predios de forma física.
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios, la cual se adjunta a esta resolución, a partir del día 23 de julio de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019

Continuación de la Resolución: «Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982»

ACTIVIDAD	FECHAS
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el día 28 de agosto de 2019. Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a los municipios postulantes.
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Los municipios, podrán presentar ante la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional sus observaciones a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en medio físico o por la página Web del Ministerio por el Sistema de Gestión Documental (www.mineducacion.gov.co , opción <u>Atención al Ciudadano</u> , posteriormente <u>Correo Electrónico y Sistema de Gestión Documental</u>) de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios. Sobre el resultado de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados desde las 8:00 horas del día 29 de agosto y hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2019.
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el día 9 de septiembre, hasta el 17 de septiembre de 2019.
7. Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el día 19 de septiembre de 2019.

Parágrafo 1. En todo caso, el Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de modificar, de conformidad con las necesidades del proceso de selección previsto en la Guía de Postulación de Predios, las fechas previstas en el presente cronograma, previa comunicación a los participantes.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Constanza Alarcón Párraga – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media. 

Revisó: Carolina Queruz – Subdirectora Acceso. 

✓ Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Carolina Queruz Obregón – Subdirectora Acceso 
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso 





La educación
es de todos

Mineducación

MEMORIA JUSTIFICATIVA PROYECTO DE RESOLUCIÓN

«Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, sobre el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa que serán financiados o cofinanciados con recursos de reforma tributaria Ley 1943 de 2018 - Ley de Financiamiento y/o Ley 21 de 1982»

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Con el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad, queremos tener un país de oportunidades, donde se cierren las brechas sociales, donde el lugar de origen o el nivel socioeconómico de la familia donde se nace no determine las oportunidades en la vida de las personas, donde cada uno pueda vivir y realizar sus proyectos de vida en una sociedad libre y abierta.

El Plan de Desarrollo 2018- 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad traza el camino para lograr el país que queremos. Por esta razón es un plan de desarrollo que trasciende un gobierno y se constituye en una propuesta de país y busca que entre todos construyamos un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

El Ministerio de Educación Nacional, como entidad rectora del sector educativo, ha venido impulsando e implementando acciones para el mejoramiento de la infraestructura escolar a través de la estrategia «Manos a la Escuela», dentro de la cual se han desarrollado pilotos a fin de propiciar el empoderamiento social de las comunidades alrededor de la adecuación y mejoramiento de la infraestructura a partir de su participación.

Que adicionalmente, en el marco de las metas y objetivos de una «Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos», se plantea el objetivo de «Más y mejor educación rural» y se busca un modelo de escuela rural con enfoque diferencial, dignificación de los docentes rurales, estrategias flexibles, emprendimiento, intersectorialidad e institucionalidad.»

Teniendo en cuenta el trabajo que se viene desarrollando en el tema de mejoramientos rurales y los procesos para atención rural con el mejoramiento de infraestructura educativa en los municipios PDET, por medio del programa Manos



La educación
es de todos

Mineducación

a la Escuela I y II y la necesidad de continuar invirtiendo en este sector, se determinó dar continuidad a los mejoramiento de infraestructura educativa rural y se incorporaron otras líneas comedores y cocinas, residencias escolares, Etno - Educación (Indígenas) y NARP (Negros, Afros, Raizales y Palenqueros), a través de una nueva una convocatoria para postulación de predios rurales.

Esta convocatoria de postulación de predios se abrió el pasado 7 de junio de 2019 por medio de la Resolución No. 005944 de 2019 *«Por la cual se convoca a los municipios, para que postulen sus instituciones educativas rurales y residencias escolares, con el fin de obtener cofinanciación de recursos para el mejoramiento de infraestructura escolar»*, lo anterior con el fin de conformar una lista de proyectos que serán financiados con recursos provenientes de la reforma tributaria y/o recaudo de la Ley 21 de 1982, estableciendo para ello en el artículo 2 de dicha resolución, el cronograma de actividades para la selección, por parte del Ministerio de Educación Nacional, de los proyectos de infraestructura educativa.

El período inicial para esta convocatoria está comprendido entre las 8:00 horas del día 7 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 28 de junio de 2019 y que los documentos debían ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineducacion.gov.co) de conformidad con en el formulario de postulación de predios de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios.

Teniendo en cuenta que las autoridades municipales y departamentales en diferentes escenarios en los que ha participado el Ministerio de Educación han solicitado ampliar los plazos establecidos en el cronograma definido en el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, señalando que tienen dificultades, para obtener toda la documentación, en especial la de titularidad de los predios debido a que un gran número de sedes rurales se encuentran en zonas de difícil acceso, lo cual no les ha permitido cumplir con los requisitos de postulación y los criterios de priorización para presentarse en las fechas previstas en la convocatoria. Dentro de las solicitudes tenemos ETC Putumayo por medio del oficio radicado MEN No. 2019-ER-178931, ETC Bolívar radicado MEN No.2019-ER-172389, adicionalmente, solicitudes telefónicas de las entidades de Chocó, Amazonas, Villavicencio, Valledupar, Cauca, Nariño, Atlántico, Nariño, Neiva, Cesar, Guaviare, entre otros.

La presente solicitud es para prórroga la convocatoria por medio de la modificación del artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019, ampliando el plazo de la misma, hasta las 24:00 horas del día 22 de julio de 2019 y por consiguiente modificando las de más fechas del cuadro de la convocatoria, de la siguiente manera:



La educación
es de todos

Mineducación

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Apertura de la convocatoria	El Ministerio de Educación Nacional dará apertura a la presente convocatoria a partir del día 7 de junio de 2019, la cual se mantendrá publicada en la página web de la entidad por un término de 36 días calendario. Dicha convocatoria se divulgará adicionalmente por redes sociales, chat de secretarios de educación, correos electrónicos a las Secretarías de Educación, alcaldías y municipios convocados.
2. Postulación de predios	Los municipios convocados deberán postular las sedes en el período comprendido entre las 8:00 horas del día 7 de junio de 2019 hasta las 24:00 horas del día 22 de julio de 2019. Los documentos deberán ser cargados en la página Web del Ministerio de Educación Nacional (www.mineducacion.gov.co) en el formulario de postulación de predios de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios en el link: https://www.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Convocatorias-y-concursos/385562:Resolucion-No-005944-07-junio-2019 . o en el Portal Colombia Aprende: http://www.colombiaprende.edu.co/es/convocatoriainfraestructura No se recibirá documentación de los predios de forma física.
3. Verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional verificará los requisitos de la postulación establecidos en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios, la cual se adjunta a esta resolución, a partir del día 23 de julio de 2019 hasta el 26 de agosto de 2019
4. Publicación de resultados preliminares de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados de la verificación técnica y jurídica, el día 28 de agosto de 2019. Dichos resultados también serán comunicados vía correo electrónico a los municipios postulantes.
5. Recepción de observaciones a la verificación por parte de las ETC postulantes.	Los municipios, podrán presentar ante la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional sus observaciones a través de la Oficina de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional, en medio físico o por la página Web del Ministerio por el Sistema de Gestión Documental (www.mineducacion.gov.co , opción Atención al Ciudadano, posteriormente Correo Electrónico y Sistema de Gestión Documental) de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Guía de Postulación de Predios. Sobre el resultado de la verificación de las condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados desde las 8:00 horas del día 29 de agosto y hasta las 12:00 horas del día 6 de septiembre de 2019.
6. Revisión de observaciones.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el análisis y revisión de las observaciones presentadas por los municipios postulantes desde el día 9 de septiembre, hasta el 17 de septiembre de 2019.



La educación
es de todos

Mineducación

ACTIVIDAD	FECHAS
7.Publicación de resultados definitivos de verificación de condiciones técnicas y jurídicas de los predios postulados.	El Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web los resultados definitivos de la verificación técnica y jurídica, el día 19 de septiembre de 2019.

2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.

El acto administrativo junto con su anexo 1 -Guía para la postulación de predios, ésta dirigida a los departamentos y municipios, para que postulen ante el Ministerio de Educación Nacional sedes RURALES y/o RESIDENCIAS ESCOLARES para el MEJORAMIENTO de infraestructura oficial existente, con el fin de obtener financiación o cofinanciación de recursos de acuerdo con las siguientes líneas establecidos.

3. La viabilidad jurídica

3.1. Normas que otorgan la competencia.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994 señala que dentro de las competencias del Ministerio de Educación Nacional se encuentra preparar los actos administrativos que en el marco de sus funciones y de acuerdo a las funciones que tiene asignadas deba desarrollar.

El artículo 111 de la Ley 633 de 2000 consagra que el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar recursos provenientes de la Ley 21 de 1982 a proyectos de mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación media técnica y media académica.

A su vez el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 desglosa cuales son las competencias que en materia de educación esta cartera tiene a cargo y que se relacionan precisamente con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básica y media, en el área urbana y rural.

Finalmente, el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 faculta al Ministerio de Educación Nacional para que pueda destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura, compitiéndole para ello señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.



La educación
es de todos

Mineducación

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

El artículo 148 de la Ley 115 de 1994, el artículo 111 de la Ley 633 de 2000, el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 143 de la Ley 1450 de 2011 se encuentran vigentes.

3.3. Las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Con la expedición de la resolución se modifican el artículo 2 de la Resolución 005944 de 2019.

3.4. Revisión y análisis de decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto.

No se encuentra necesario hacer alusión a ninguna sentencia de los órganos de cierre que verse sobre esta materia.

3.5. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto.

No se encuentra necesario hacer alusión a ninguna circunstancia jurídica que pueda ser relevante.

4. Impacto económico.

No tiene impacto económico.

4. Disponibilidad presupuestal.

No requiere disponibilidad presupuestal.

5. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No genera impacto ambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

6. Consulta previa y publicidad.

a. Consulta previa.



La educación
es de todos

Mineducación

No aplica.

b. Publicidad.

No requiere publicidad.

Para esta solicitud no aplica la publicación.

Visto bueno memoria justificativa

CAROLINA QUERUZ
Subdirectora de Acceso

Visto bueno viabilidad Jurídica

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Reviso: Carolina Queruz Obregón – Subdirectora Acceso
Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso